



## Auto Sustanciación No. C-296

Victoria, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

### I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Especial -Saneamiento de título falsa  
Radicado No.: **2021-00081-00**  
Demandante: JOSE EDGAR CASTRO CASTAÑEDA  
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE DOLORES GARCIA y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

II. Del dictamen pericial presentado por el Auxiliar de la Justicia Carlos Enrique Saldaña Rodríguez, se corre traslado a las partes, el cual permanecerá en secretaría a su disposición, por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del C.G.P, en punto de la contradicción del dictamen lo cual se surte en la audiencia.

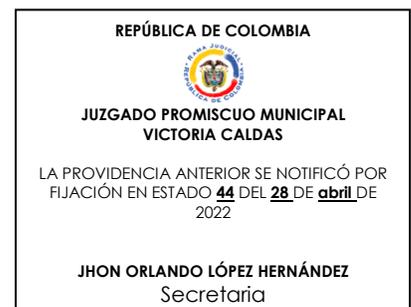
Para los efectos de la contradicción del dictamen, el perito siempre deberá asistir a la audiencia, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del citado artículo.

III. Por lo tanto, el Juzgado **DISPONE**:

1. CORRER traslado a las partes del dictamen pericial, el cual permanecerá en secretaría por diez (10) días para lo indicado en el artículo 231 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLSE

**PAULA LORENA ALZATE GIL**  
JUEZ



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06cc50e579453ca109c7e3b3d44bbf746c52955cab9867ebfe5240ffafc3bb9b**

Documento generado en 27/04/2022 03:49:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**